

12677 RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 1997, de la Universidad de Salamanca, por la que se procede a la ejecución de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de fecha 31 de marzo de 1997.

En el recurso contencioso-administrativo número 2.219/1994, seguido a instancia de doña Inés Llata Solar, contra la Resolución de la Universidad de Salamanca, de 19 de mayo de 1994, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con fecha 30 de marzo de 1997, cuya parte dispositiva contiene el siguiente pronunciamiento:

«Que desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, sin hacer expresa imposición de las costas de este proceso».

En su virtud este Rectorado de acuerdo con el artículo 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, dispone:

Primero.—Ejecutar la sentencia, en sus propios términos, y disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Salamanca, 21 de mayo de 1997.—El Rector, Ignacio Berdugo Gómez de la Torre.

12678 RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 1997, de la Universidad de Salamanca, por la que se procede a la ejecución de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de fecha 8 de abril de 1997, en materia sancionadora.

En el recurso contencioso-administrativo número 2.114/1994, seguido a instancia de don Gustavo Santos García, contra la Resolución sancionadora de la Universidad de Salamanca, de 22 de junio de 1994, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con fecha 8 de abril de 1997 cuya parte dispositiva contiene el siguiente pronunciamiento:

«Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, registrado con el número 2.114/1994, sin condena especial en costas».

En su virtud, este Rectorado de acuerdo con el artículo 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, dispone:

Primero.—Ejecutar la sentencia, en sus propios términos, y disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Salamanca, 21 de mayo de 1997.—El Rector, Ignacio Berdugo Gómez de la Torre.

12679 RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 1997, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso promovido por don Francisco Martínez Iglesias.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 105.1.a) de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, viene a acordarse la ejecución, en sus propios términos, de la sentencia número 142 de la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 28 de enero de 1997, que es firme, recaída en el recurso número 650/94, interpuesto por don Francisco Martínez Iglesias, contra la Resolución del ilustrísimo señor Gerente de la Universidad Politécnica de Madrid de fecha 30 de diciembre de 1993, por la que se acordó la retención de los haberes del actor a partir del 1 de enero de 1994 y hasta nueva orden, por inasistencia a su puesto de trabajo, así como contra la Resolución del excelentísimo y magnífico señor Rector de fecha 2 de marzo de 1994, que declaró la inadmisibilidad del recurso ordinario interpuesto contra la anterior, siendo su parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Martínez Iglesias, contra la Resolución del ilustrísimo señor Gerente de la Universidad Politécnica de Madrid de fecha 30 de diciembre de 1993, por la que se acordó la retención de los haberes del actor (a partir del 1 de enero de 1994 y hasta nueva orden) por inasistencia a su puesto de trabajo, así como contra la Resolución del excelentísimo y magnífico señor Rector de la citada Universidad de fecha 2 de marzo de 1994, que declaró la inadmisibilidad del recurso ordinario interpuesto contra la anterior, habiendo sido parte la Administración demandada, representada por la Procuradora señora Cornejo Barranco y defendida por Letrado, debemos declarar y declaramos las mencionadas Resoluciones disconformes con el Ordenamiento Jurídico y las anulamos, y declaramos el derecho del actor a que le sean abonadas las nóminas de los meses de enero y febrero de 1994 en los términos que quedan dichos en el apartado A) del fundamento de derecho quinto de esta Resolución, y desestimamos el resto de las pretensiones del actor, condenando a la Administración demandada a estar y pasar por esta declaración, y a pagar al actor los importes que le correspondan por los haberes de los meses de enero y febrero de 1994, en la cuantía que resulte según las bases fijadas en el apartado A) del fundamento de derecho quinto de esta sentencia, o en la cuantía que se fije en ejecución de sentencia, si a ello se diere lugar. Sin costas.»

En virtud de lo expuesto, este Rectorado, de acuerdo con la competencia que le confiere el artículo 76.e) de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobados por Real Decreto 2536/1985, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1986), acuerda la ejecución del fallo que se acaba de transcribir en sus propios términos, adoptando las medidas necesarias al efecto.

Madrid, 23 de mayo de 1997.—El Rector, Saturnino de la Plaza Pérez.